

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19308** TERUEL

Edicto

Doña Laura Hernández Marzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil n.º 1 de Teruel, por el presente, hago saber:

1.º Que en la sección I, declaración concurso voluntario abreviado 151/2015 y NIG n.º 44216 41 1 2015 0000670, se ha dictado, en fecha 27 de mayo de 2015, Auto de declaración de concurso con apertura de la fase de liquidación de la mercantil Montajes Eléctricos del Jiloca, S.L., con CIF B44032639, inscrita en el registro mercantil de Teruel al tomo 76, folio 90, hoja Te-33, cuyo domicilio social y centro de intereses principales lo tiene en carretera de Sagunto-Burgos, km 190, de Calamocha (Teruel).

2.º Se ha acordado la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de la administración, mediante su autorización o conformidad.

Se ha designado, como administración concursal a "Abogados y Economistas Especialistas en Ac, S.L.P.", con CIF B12876603, inscrita en el registro mercantil de Castellón, al tomo 1580, libro 1142, folio 94, hoja CS-33684, con teléfono 964243368, fax 964203245, domicilio postal en C/ Enmedio, 23, pasaje, bajo, 12001 de Castellón, y dirección electrónica [montajeselectricosjiloca@e-bbi.com](mailto:montajeselectricosjiloca@e-bbi.com) señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

La persona natural que la representa y asume la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo (art. 30.0 de la LC) es D. Jaime Querol Sanjuán (DNI/NIF 18900637L).

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Para comparecer en el procedimiento, interponer recursos, plantear incidentes o impugnar actos de administración, los acreedores y los demás legitimados actuarán representados por procurador y asistidos de letrado. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta (artículo 184.3 LC).

4.º Conforme a lo ordenado en el art. 23.1 de la LC, modificado por Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica (BOE n.º 78), la publicación del concurso en el BOE se hará de forma gratuita.

Las demás resoluciones que traigan causa del concurso y deban ser

publicadas pro medio de edictos, se publicarán en el registro público concursal y tablón de anuncios del Juzgado (art. 23.4 LC).

Teruel, 27 de mayo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150028005-1